

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el día 12 del corriente, a las cuatro de la tarde.—Página 1.540.

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Escalas de Complemento.*—Orden de 30 de noviembre de 1946 por la que se rectifican, en la forma que se indica, los artículos 13 y 31 del vigente Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada.—Páginas 1.540 y 1.541.

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 28 de noviembre de 1946 por la que se dispone pase a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena la Auxiliar Administrativa de tercera de la Maestranza de la Armada doña Ana María Bueno Chereguini.—Página 1.541.

*Nombramientos.*—Orden de 28 de noviembre de 1946 por la que se nombra Asesor de la Comandancia Militar de Marina de Menorca al Letrado D. Pedro Monjó Fuxá.—Página 1.541.

*Nombramientos.*—Orden de 28 de noviembre de 1946 por la que se nombra Peones de la Maestranza de la Armada a los individuos que se relacionan.—Página 1.541.

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—Orden de 28 de noviembre de 1946 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Vigía segundo, el Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada D. Antonio Martínez Castejón.—Páginas 1.541 y 1.542.

*Escalafonamientos.*—Orden de 28 de noviembre de 1946 por la que se dispone el escalafonamiento del Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Leopoldo Sorrentini Bueno.—Página 1.542.

*Cupos de la Maestranza Excedente.*—Orden de 28 de noviembre de 1946 por la que se señalan los cupos máximos de la Maestranza Excedente para la revista administrativa de 1.º de diciembre de 1946.—Página 1.542.

*Retiros.*—Orden de 28 de noviembre de 1946 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Mecánico primero D. Salvador Rodríguez Benítez.—Página 1.542.

REQUISITORIAS — EDICTOS

# PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el día doce de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores se publica en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

(Del B. O. del Estado núm. 334, pág. 8.490.)

El Presidente de las Cortes,  
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

## ORDENES

### JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

*Escalas de Complemento.*—Puesta de manifiesto la conveniencia de que los Alumnos de la Milicia Naval Universitaria no alcancen la efectividad en los empleos que les correspondan dentro de las Escalas de Complemento mientras no verifiquen las prácticas reglamentarias, así como que durante dichas prácticas continúen encuadrados en la expresada Organización, se rectifican los artículos 13 y 31 del vigente Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada —aprobado por Orden ministerial de 9 de abril de 1943 (D. O. número 82)—, que quedarán redactados en la siguiente forma:

“Artículo 13. El ciclo completo de instrucción se desarrollará en la siguiente forma:

#### PRIMER AÑO ESCOLAR

Octubre y noviembre.—Solicitud de ingreso en la Milicia Universitaria y reconocimiento médico.

Julio a septiembre.—A su presentación en el Centro designado se comprobará la aptitud física de los aspirantes, embarcando en los buques afectos para efectuar un curso teóricopráctico. A su terminación, los “aptos” serán promovidos a Cabos segundos.

#### SEGUNDO AÑO ESCOLAR

Julio a septiembre.—Segundo curso teóricopráctico en la Escuela Naval Militar o Centro designado. A su terminación, los “aptos” serán promovidos a Cabos primeros.

#### ÚLTIMO AÑO ESCOLAR

Julio a septiembre.—Tercero y último curso en la Escuela Naval Militar o Centro designado, de am-

pliación y reválida de los conocimientos recibidos. Los “aptos”, de poseer ya su título profesional o certificado acreditativo de fin de carrera, serán nombrados, con carácter provisional, Alféreces de Navío o asimilados, o Contramaestres segundos o asimilados, según el grado de aptitud alcanzado y conocimientos profesionales en relación con el título académico obtenido, expidiéndose a los que no posean aún aquéllos el certificado de aptitud correspondiente necesario para obtener el empleo cuando lo presenten.

Los Oficiales y Suboficiales de Complemento nombrados provisionalmente no obtendrán su nombramiento definitivo hasta que efectúen el tiempo de prácticas que se especifica en el artículo 31 de este Reglamento, continuando hasta entonces dependiendo de la Jefatura de Instrucción, encuadrados en la Milicia Naval Universitaria.”

“Artículo 31. *Condiciones de ascenso.*—Terminado el último curso teóricopráctico y adquirido el empleo provisional de Alférez de Navío o Contramaestre segundo, o asimilados, efectuarán un período de prácticas, a ser posible a continuación de aquél o en la primera oportunidad, en su defecto, a la terminación del cual serán promovidos definitivamente al empleo de Alférez de Navío o Contramaestre segundo, o asimilados. Este tiempo de prácticas no servirá para el cómputo de las condiciones de ascenso. Estas serán, en cada empleo, para obtener el superior inmediato, las siguientes:

#### a) *Oficiales.*

Alférez de Navío o asimilado: *Cinco* años de empleo y asistencia a *tres* períodos de prácticas.

Teniente de Navío o asimilado: *Ocho* años de empleo, asistencia a *cuatro* períodos de prácticas y adquisición en la vida civil de una posición destacada. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen ascender a Capitán de Corbeta o asimilado, deberán solicitarlo y efectuar en la Escuela de Guerra Naval un curso de ilustración marítima.



b) *Suboficiales.*

Contra maestre segundo o asimilado: *Cinco* años de empleo y asistencia a *tres* periodos de prácticas.

Contra maestre primero o asimilado: *Ocho* años de empleo y asistencia a *cuatro* periodos de prácticas.

Para todos los ascensos será requisito previo hayan ascendido los efectivos de su misma antigüedad."

Madrid, 30 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Se dispone que la Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada doña Ana María Bueno Chereguini cese en su actual destino del Departamento Marítimo de Cádiz y pase, con carácter forzoso a efectos administrativos, a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Nombramientos.*—Se nombra Asesor de la Comandancia Militar de Marina de Menorca, con carácter interino y en las condiciones que preceptúa la disposición transitoria del Reglamento orgánico del Cuerpo Jurídico de la Armada, aprobado por Real Decreto de 26 de noviembre de 1920, al Letrado D. Pedro Monjó Fuxá.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

REGALADO

— Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 23 de agosto último (D. O. número 189), y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada, se nombran Peones de la misma a los individuos que a continuación se citan, los cuales quedarán destinados en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena.

Dichos nombramientos se conceden con antigüedad de la presente Orden y con efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes.

El llamado Ginés Muñiz López causará baja en la Maestranza Excedente, de donde procede:

Miguel Pérez Ardil.

Tomás Gómez Gómez.

Miguel Marchán Hernández.

Antonio Sevilla García.

David Martín Martín.

Andrés Martínez García.

Diego García Pérez.

Ginés Muñiz López.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Sres. ...

*Pase al Cuerpo de Suboficiales.*—En virtud de lo determinado en el Decreto de 7 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), y como comprendido en el punto cuarto del apartado c) del artículo 2.º transitorio de la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 286), se dispone cause baja como Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada, y pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Vigía segundo (grupo aparte), D. Antonio Martínez Castejón, declarado apto en el curso de formación militar, moral y profesional, determinado en el apartado b) del artículo 3.º transitorio de la antes citada Ley, con antigüedad de 31 de marzo de 1946 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de abril siguiente; escalafonándose en el grupo antes señalado, como comprendido en el párrafo segundo del apartado c) del artículo 4.º transitorio de la repetida Ley, entre los de su mismo empleo don Francisco Pérez Baldo y D. Luis Armada Alvarez.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Base Naval de Baleares y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Escalafonamientos.*— En cumplimiento a lo dispuesto en Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), se dispone que el hoy Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Leopoldo Sorrentini Bueno quede escalafonado a continua-

ción del de dicho empleo D. Manuel Gesteira Cachafeiro.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

*Cupos de la Maestranza Excedente.*—Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Personal, se dispone que los cupos máximos de la Maestranza Excedente para la revista administrativa de 1.º de diciembre sean los siguientes:

Departamento Marítimo de Cartagena: ... ..	240
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo. ... ..	86
Departamento Marítimo de Cádiz... ..	286
Jurisdicción Central... ..	18
Base Naval de Baleares... ..	46

A partir de esta fecha queda totalmente extinguida la Segunda Sección de esta Maestranza, como consecuencia de lo dispuesto en el punto tercero de la Orden ministerial de 11 de julio último (D. O. número 155).

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Retiros.*—Por cumplir el día 22 de febrero de 1947 la edad reglamentaria para ello, se dispone que, en dicha fecha, el Mecánico primero, graduado de Alférez, D. Salvador Rodríguez Benítez cesé en la situación de "activo" y cause alta en la de "retirado", quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

REGALADO

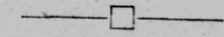
Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y Sr. Interventor Central de este Ministerio.

REQUISITORIAS

Luis Giménez Rivero, hijo de Benito y Angustias, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, inscripto de Marina al folio 130/1938, de Villagarcía, domiciliado últimamente en Salvatierra (Pontevedra). El cual comparecerá en el plazo de

treinta días ante el señor Teniente Coronel de Infantería de Marina, señor D. Manuel García de Paadín y Arnáiz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y de la causa número 118/1946, que se instruye contra el mismo por el delito de desertión mercante del buque *Cabo del Agua*, en el puerto de Antofagasta (Chile); con la advertencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 27 de noviembre de 1946.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Manuel García de Paadín*.

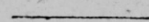


EDICTOS

Don Ignacio Gavira Martín, Teniente Coronel, Juez instructor del expediente de pérdida del rol de la embarcación *Salvador*, folio 1.995, de Málaga, número 419 de 1945,

Hago saber: Que la Autoridad de este Departamento Marítimo ha declarado acreditada la pérdida del mencionado documento; incurriendo en responsabilidad que la Ley señala la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Málaga, 23 de noviembre de 1946.—El Juez instructor, *Ignacio Gavira Martín*.



Don Mariano Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras y de los expedientes número 333 y 395 de 1946, respectivamente, por la pérdida de las Libretas de inscripción marítima y Título de nombramiento de Patrón de Pesca de los inscriptos de este Trozo Manuel de la Peña Ortiz y Manuel Escuder Corrales, cuyo título de Patrón corresponde a este último.

Hago constar: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, han sido declarados nulos y sin valor los mencionados documentos; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolos, no hiciera entrega de los mismos a las Autoridades de Marina.

Algeciras, 25 de noviembre de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Mariano Fernández Castelló*.